

Tulua, septiembre 24 de 2020.

Señor
JAIR GALLEGO VELASQUEZ
Carrera 15A No 15A -22, del Barrio la Campiña.
Email Jair.gallegovelasquez@live.com
Tulua - Valle del Cauca.

Referencia: Respuesta radicado No. 507182020.

Cordial saludo;

De acuerdo con su denuncia presentada a esta entidad por daños ambientales, según oficio radicado con No. 507182020 el día 17 de septiembre del año 2020; me permito comunicarle que en fecha 22 de septiembre de 2020, se realizó una visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, al sitio materia de la solicitud, y se expidió el correspondiente informe de visita, del cual se transcribe lo siguiente:

Una vez en el sitio, se procedió a realizar el recorrido por el lindero con el predio La Providencia, en longitud de 120 metros, propiedad del señor José Libardo Quintero Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.352.985; en la identificación de los árboles, se pudo determinar el corte de ocho (8) árboles de las especies Yarumo blanco (*Cecropia peltata*), Matarratón (*Gliricidia sepium*) y Obo xocote, o ciruela de huesito, o ciruela o cocota (*Spondias purpurea*), ubicados sobre el lindero de los dos predios; también se denuncia al norte del lote un árbol gigantesco de Cambulo o Chamburo, ubicado en el zanjón Culijunche, que fue astillado parcialmente por un vendaval que se presentó el último sábado, el cual fue desrramado por el señor José Libardo Quintero para despejar la acequia y en caso de creciente no fuera a generar inundación en su propiedad (se pudo observar las trozas picadas y recogidas).

Un aspecto de la denuncia que no fue posible determinar en el recorrido, en lo relacionado con los árboles frutales arrancados que tenían entre 18 y 19 meses de sembrados, porque el presunto infractor no los mostró y usted se negó acompañar la visita por su seguridad personal.

Por todo lo anterior, se tomaron las siguientes determinaciones:

- a) A parte del corte de los árboles sin la autorización de la Autoridad ambiental, no se presenta impacto ambiental significativo, que amerite abrir un proceso administrativo en contra del señor José Libardo Quintero, pero sí se realizó una amonestación escrita en contra de él, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar cualquier intervención a los recursos naturales sin la debida autorización de la autoridad ambiental, en cualquier situación sitio o lugar.

Citar este número al responder:
0731- 507182020

- b)** No es nuestra competencia valorar los presuntos daños causados en bien ajeno y/o invasión abusiva de la propiedad privada.

Se deja constancia de la enemistad entre los dos vecinos, ya que tienen inconvenientes de lindero y entraron en conflicto, situación ésta que no es de nuestra competencia.

Atentamente,



EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial DAR Centro Norte.

Anexo: Oficio José Libardo Quintero.

Proyectó y Elaboró: Gabriel Prado Cartagena, Técnico Operativo.
Revisó: Ing. Claudia Martínez Herrera, Coordinadora UGC Tuluá-Morales.
Abog. Edinson Diosa Ramírez, Apoyo Jurídico DAR Centro - Norte.

Archívese en: Archivo de Gestión de la UGC Tuluá-Morales.